

RIO GALLEGOS, 17 ABR 2017

VISTO:

El Expediente N° 71.852/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE a fs. 21 obra Nota interpuesta por la alumna Ivana Yesenia LEVICOY ARO de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía mediante la cual solicita excepción para cursar las asignaturas Orientación Educacional y Vocacional Ocupacional y Clínica Psicopedagógica II de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de la asignatura Educación Formal I, hasta las próximas Mesas de Exámenes del mes de Abril de 2017;

QUE de fs. 26 a 29 se cuenta con la historia académica de la alumna LEVICOY ARO;

QUE por Nota N° 64/17 el Departamento de Alumnos y Estudios y la Secretaría Académica, han tomado la intervención de su competencia;

QUE la asignatura Educación Formal II es precorrelativa de las asignaturas Orientación Educacional y Vocacional Ocupacional y Clínica Psicopedagógica II;

QUE según consta en el informe del Departamento de Alumnos y Estudios, la alumna LEVICOY ARO no podrá ejercer el derecho de requerir la constitución de la mesa examinadora en Abril por única vez para la asignatura Educación Formal I, dado que no justificó su ausencia en el turno de examen del mes de Diciembre de 2016;

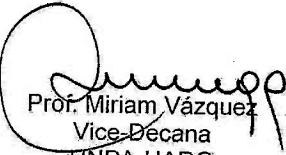
QUE tratado en acto plenario aprobó por unanimidad no otorgar excepción de ninguna índole a la alumna Ivana Yesenia LEVICOY ARO de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía para cursar las asignaturas Orientación Educacional y Vocacional Ocupacional y Clínica Psicopedagógica II de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de la asignatura Educación Formal I;

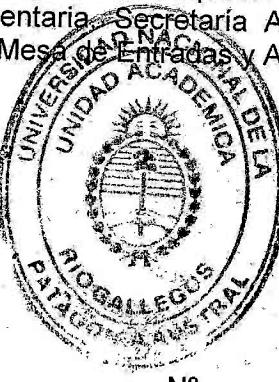
POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- NO OTORGAR excepción de ninguna índole a la alumna Ivana Yesenia LEVICOY ARO (D.N.I. N° 38.785.947) de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía para cursar las asignaturas Orientación Educacional y Vocacional Ocupacional y Clínica Psicopedagógica II de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de la asignatura Educación Formal I, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-


Prof. Miriam Vázquez
Vice-Decana
UNPA-UARG




Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

125